

la parte responsable indemnizará debidamente a la otra por los daños y perjuicios ocasionados.

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de MELILLA.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar, en Melilla, a 15 de mayo de 2012.

El Productor. Francisco Llamas Cortes.

Por la Ciudad Autónoma.

Francisco José Díaz García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1491.- El día 16 de mayo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Petanca para la gestión del Centro Deportivo de Petanca de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de junio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO DE PETANCA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a 16 de mayo de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente

facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, Doña María del Carmen Salinas Calleja, con DNI número 45.267.039, domiciliada en Melilla, que actúa en nombre y representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA, con CIF G 52012465, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma de Melilla en la Sección III, página 101 al número 01, de fecha 19 de octubre de 1999.

I N T E R V I E N E N

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

CUARTO.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y